



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 753-2015-0281
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: LUIS FERNANDO URIBE Y OTROS
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL Y OTROS.

Póngase en conocimiento de las partes lo manifestado por el Asistente de Fiscal II – fiscalía 27 seccional en oficio N° 20460-02-27-0362, visto a folio 150 Cdno N° 2, para que procedan a pagar los gastos de las copias y realicen las gestiones allí solicitadas.

Igualmente, póngase en conocimiento de las partes lo manifestado por el comandante del departamento de policía del Tolima en oficio N° S-2018-031814/COMAN-ASJUR-1.10, visto a folio 23-27 Cdno N° 2, a fin de garantizar el derecho de contradicción que les asiste.

Finalmente, se advierte que los documentos aportados por el comandante del departamento de policía del Tolima en oficio N° S-2018-031814/COMAN-ASJUR-1.10, son ilegibles, por lo que se hace necesario REQUERIR nuevamente a la entidad para que proceda a remitir los mismos en debida forma en los que se permita su lectura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firma manuscrita en tinta negra.
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué